



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos para que a través de los organismos que correspondan, se sirva responder a la mayor brevedad, sobre los siguientes aspectos relacionados con La Compañía General de Fósforos Sud Americana:

1. Si cuentan con el Certificado de Aptitud Ambiental emitido por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenibles y fecha de emisión.
2. Si en los últimos cinco años se han registrado denuncias por cuestiones ambientales en contra alguna de las compañías. Detallar expedientes, fechas motivos y que medidas se han tomado.
3. Cuántas inspecciones se le han realizado a las compañías y que conclusiones se obtuvieron de cada una de ellas.
4. Enviar copia certificada de la Declaración Jurada de Efluentes Gaseoso Industriales contenida en el Anexo II del Decreto N° 3.395/96 para cada una de las empresas señaladas.
5. Enviar copia certificada del Formulario B que las empresas debieron presentar de acuerdo a lo dispuesto en la ley 11459 de radicación industrial y el decreto reglamentario 1741/96.


JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Hace años vecinos de Haedo Norte, reclaman ante las autoridades del Municipio de Morón y el OPDS (Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible) por los daños ambientales ocasionados por las empresas, TARANTO S.A. (ex OCHOTECO SA) y TIMPOL SRL. radicadas en Calle Defensa 1993 y 1945 respectivamente.

TARANTO S.A (ex OCHOTECO) es una empresa Metalúrgica Categoría II (Rubro Fundición de Elementos de Fijación y Piezas en Frío) que se dedica a la fabricación de bulones especiales y piezas conformadas en frío para la industria automotriz.

Según información recopilada, dicha empresa emplea como materia prima básica aceros de diferente calidad y diámetro y como insumos principales, desengrasantes alcalinos sin cianuro (estearato y estearina), tensioactivos biodegradables, soluciones de ácido clorhídrico al 50%, solución de sulfato de zinc y ácido fosfórico al 7%. En cuanto a los efluentes industriales se generarían en el proceso de tratamiento de la superficie de las piezas en las etapas de fosfatizado y enjuagues intercalados entre las etapas de desengrase, decapado, fosfatizado, bonderizado y neutralizado. La cantidad de efluentes industriales generada por la actividad está estimada en 2 a 2,7 m³ /día y sería ácido, además de contener distintos metales tales como Cinc, Hierro, Cobre, Plomo, Cromo, Níquel, etc. Adicionalmente y dadas las características de su actividad presenta no cumplimiento en los valores de nivel de ruido.

Desde 2007 se han comprobado no cumplimientos en cuanto a efluentes industriales, ruidos, vuelcos de aguas servidas en la vía pública, elementos de protección contra incendios, etc.

Esta empresa está ubicada pasillo mediante se halla el complejo habitacional conocido como barrio ENVION.

La empresa TIMPOL es una Tintorería Industrial que también representa una fuente de agresión para la población del barrio Enviñón. Los más diversos reclamos acerca de su desempeño ambiental se registran desde el año 2005 y aún en una inspección municipal realizada el 19/04/2010, se verificaron extintores vencidos y/faltantes; Efluentes líquidos, gaseosos y aparatos sometidos a presión que



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

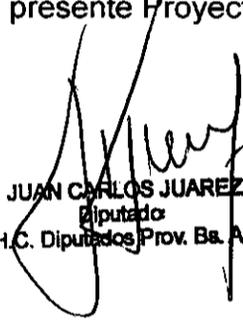


muestran no cumplimiento a la legislación vigente; se verifica que el establecimiento se encuentra empadronado desde el 2001 pero, en dicha fecha aún no posee habilitación definitiva., ni certificado de aptitud ambiental.

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires consagra, en su artículo 28, el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, al tiempo que establece que "La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada.

En materia ecológica deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales."

Por lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente Proyecto.


JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado

H.C. Diputados Prov. Bs. As.